



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00568210- -UNC-ME#FD - Reununcia condicionada Andres Cuñado

VISTO:

El EX-2023-00568210- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Andrés Eduardo CUÑADO (legajo 23774) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N° de orden; Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el Prof. Andrés Eduardo CUÑADO (legajo 23774) registra en esta Unidad Académica un cargo regular por concurso de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Introducción al Derecho, conforme RHCS N° 369/2023; y un cargo regular por art 73 de Prof. Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Cat. "C" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, conforme RHCS 97/2020.

Que el Prof. Cuñado solicitó al Área Económica Financiera la correspondiente Certificación de Servicios al 30 de abril del 2023, la cual le fue oportunamente entregada.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de mayo de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. **Andrés Eduardo CUÑADO** (legajo 23774) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación

del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y Departamento de Estudios Basicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.